



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 158
CORDOBA, (R.A.), MARTES 24 DE AGOSTO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 30

Córdoba, 25 de marzo de 2010

Expediente N° 0045-014594/08.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00108/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 04 - DEPARTAMENTOS: COLÓN - CAPITAL - RÍO PRIMERO - TOTORAL E ISCHILÍN - FIV N° 8° y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 04, por la suma de \$ 1.954.001,70.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 04, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 82).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de GOBIERNO

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

SANTA MARÍA DE PUNILLA
Departamento Punilla

Resolución N° 225

Córdoba, 8 de Julio de 2010.

VISTO: el Expediente N° 0423-034119/2009 en el que se propone el cambio de los coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones copia de la Resolución N° 125 de fecha 28 de junio de 2008, emitida por el señor Ministro de Gobierno, por la que se reconoce e inscribe la Junta de Participación Ciudadana de la localidad de Santa María de Punilla, designándose como Coordinadores a la señora María Olivera y el señor Fernando Emilio Irala.

Que se incorpora Acta de Renovación de Autoridades realizada el 1° de noviembre de 2009, en la que se designa como Coordinadora a la señora Cecilia Elizabeth Martinez y el señor Fernando Emilio Irala como Coordinador Suplente.

Que la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales de éste Ministerio de Gobierno propicia el cambio de Coordinadores de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral mencionada, solicitando la designación de los nombrados precedentemente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 294/2010,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ALICIA
Departamento San Justo

Resolución N° 144

Córdoba, 31 de mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034470/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Alicia, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 1° de octubre de 2009, por vecinos e instituciones de la Localidad de Alicia.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender

CONTINÚA EN PÁGINA 2

BARRIO QUISQUISACATE
Departamento Capital

Resolución N° 146

Córdoba, 31 de mayo de 2010

VISTO: el Expediente N° 0423-034517/2010 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Quisquisacate, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 04 de noviembre de 2009, por vecinos e instituciones del Barrio citado.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 30

obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos, considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 068/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 04 - DEPARTAMENTOS: COLÓN - CAPITAL - RÍO PRIMERO - TOTORAL E ISCHILÍN - FIV Nº 8" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 04, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a a suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO, CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 000024/2010, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 225

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por designados a la señora Cecilia Elizabeth MARTINEZ (M.I. Nº 25.903.026), con domicilio en calle Facundo Castillo Nº 153 y el señor Fernando Emilio IRALA (M.I. Nº 8.617.471), con domicilio en calle Juan B. Bustos Nº 555, ambos de la Localidad de Santa María de Punilla, como Coordinadora y Coordinador Suplente de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, reconocida mediante Resolución Nº 125/08, emitida por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- ADJUNTESE copia de la presente Resolución en el Registro de Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral, obrante bajo la órbita de la Dirección Jurisdicción de Delegaciones Regionales de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 144

las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 154/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Alicia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor Cristian Fernando RACCA (M.I. Nº 21.400.430) y al señor Iván César RACCA (M.I. Nº 18.121.402) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 146

atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 199/2010,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Quisquisacate, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a las señoras Constanza STURNIOLO (M.I. Nº 27.014.585) y María Luisa ARANCIBIA (M.I. Nº 9.282.951) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Resolución Nº 39

Córdoba, 26 de marzo de 2010

Expediente Nº 0045-014597/08.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00141/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO - FIV Nº 8" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de \$ 1.954.001,70.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.954.001,70.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 7, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 82).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y sus modificatorias y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y

que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 116/10 (caso similar), su proveído de fecha 23-03-10 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO - FIV Nº 8" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2010/000037, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 238801 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 345

Córdoba, 28 de julio de 2010

VISTO: el expediente N° 0104-094875/2010, por el que tramita el llamado a Licitación Pública N° 07/2010, para la adquisición de equipamiento informático destinado a escuelas primarias dependientes de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Integral de Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), resulta necesario dotar a las escuelas primarias dependientes de este Ministerio, del equipamiento informático adecuado para su implementación, en base a las especificaciones técnicas confeccionadas por la Dirección de Sistemas y aprobadas por la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Provincia.

Que a fin de seleccionar el contratista que habrá de encargarse de dicha provisión, mediante el procedimiento de Licitación Pública, corresponde autorizar el mencionado llamado, aprobando Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley N° 7631; artículo 13 de la Ley 5901 (T.O. Ley 6300), en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley N° 9702, 6 de la Ley N° 9191; el Documento Contable de reserva de crédito Nota de Pedido N° 2010/001066 confeccionado por la Jefatura de Área Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y su informe de fs. 61, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 119/10;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a Licitación Pública para el día trece (13) de agosto de 2010 a las doce (12) horas para contratar la adquisición de Equipamiento Informático destinado a Establecimientos Educativos de Nivel Primario, dependientes del Ministerio de Educación, debiendo presentarse las propuestas

en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba, hasta las diez (10) horas de la fecha antedicha.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a Licitación autorizada por el artículo anterior, los que como Anexo I, II y III, compuesto de doce (12), cuatro (4) y ocho (8) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUYENSE las Comisiones de Apertura y Preadjudicación, las que estarán integradas por dos (2) representantes de la Dirección General de Administración, 1 (un) representante de la Dirección de Sistemas, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Educación y 1 representante de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente se efectuará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- INSÉRTESE el presente acto como así también los pliegos aprobados por el artículo 2°, en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTASE el egreso que se estima invertir en la presente licitación por la suma total de Pesos Nueve millones trescientos mil (\$9.300.000,00), a Jurisdicción 1.35, Programa 375-000, conforme al siguiente detalle: Pesos Seis millones seiscientos mil (\$6.600.000,00) a Partida 11.01.05.00 "Equipos para Computación" y la suma de Pesos Dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) a Partida 11.01.99.00 "Otras Maquinarias, Equipos, Herramientas e instrumentos N.C." del P.V.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 653

Córdoba, 1° de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Inspección de Educación Técnica de San Francisco y Río Segundo, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Segunda Jornada de Integración y Socialización de Experiencias Cooperativistas de las Regionales San Francisco y Río Segundo", la que organizada por las citadas reparticiones, se llevará a cabo el día 2 de julio de 2010, en la sede del I.P.E.M. N° 286 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Morteros.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro tiene por objetivos: socializar y compartir experiencias de cada Cooperativa Escolar con sus diferencias en la manera de gestionar y procurar la posterior difusión de las experiencias de la Jornada; generar en los alumnos un interés oralmente sus proyectos con la intención de así como alentar a los mismos para potenciar sus habilidades

identificada como una jornada que complementación de la educación a la formación integral y posibilitar

una mejor inserción en el mundo del trabajo y la concreción de emprendimientos asociativos.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia del evento en cuanto a la participación, el diálogo, la búsqueda de consenso y sobre todo, el logro de un proceso de enseñanza y aprendizaje comprometido con la vivencia y la práctica de los principios y valores Cooperativistas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la "Segunda Jornada de Integración y Socialización de Experiencias Cooperativistas de las Regionales San Francisco y Río Segundo", la que organizada por las citadas reparticiones, se llevará a cabo el día 2 de julio de 2010, en la sede del I.P.E.M. N° 286 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Morteros.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 665

Córdoba, 5 de julio de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación Docentes de Ciencias Biológicas de la Argentina -ADBA- Filial 5 de Río Cuarto, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "II Jornadas de Intercambio de la Enseñanza de la Biología", las que organizadas conjuntamente por la citada entidad y la Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza", se llevaron a cabo durante los días 17 y 18 de junio de 2010 en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tuvo por objetivos: promover un ámbito de comunicación y reflexión en torno a la enseñanza y aprendizaje de la Biología en los distintos niveles educativos, contribuir a la actualización de la formación docente y fortalecer la cooperación interinstitucional académica y científica en Escuelas, Organizaciones no Gubernamentales y Universidad, a fin de mejorar la calidad y pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Biología.

Que la dinámica de trabajo utilizada para el tratamiento de problemáticas relacionadas con la enseñanza de la biología para los niveles primario, secundario y universitario previó conferencias a cargo de especialistas en temas de Biodiversidad, así como la presentación de exposiciones orales, pósters, paneles y mesas redondas para la reflexión de experiencias educativas.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la convocatoria de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza contribuyen a desarrollar nuevas propuestas y a mejorar la articulación entre niveles educativos y universidad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "II Jornadas de Intercambio de la Enseñanza de la Biología", las que organizadas por la Asociación Docentes de Ciencias Biológicas de la Argentina -ADBA- Filial 5 de Río Cuarto y la Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza", se llevaron a cabo durante los días 17 y 18 de junio de 2010 en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION N° 87 - 04/05/2010 - APROBAR
la documentación técnica elaborada para contratar los trabajos de: "Reparación de colocación de portones"; en la ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba", cuyo presupuesto asciende a la SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CENTAVOS (\$70.400,00) la cual se autoriza a invertir, para las previsiones de la Ley 7057, en el mencionado presupuesto, encomendar su ejecución a la localidad de La Calera, por el presente contrato de obra que se a los efectos pertinentes forma parte Resolución como Anexo I, las razones expresadas en el presente se dan por reproducidas en esta Resolución. N° 0047-014711/2010.-